

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CORRALES DEL VINO

Anuncio

Información pública relativa a la solicitud de autorización de uso excepcional de suelo rústico y licencia urbanística, para ejecutar instalación de planta fotovoltaica “FV San Gregorio Corrales 1”, y “Línea y CMR 45 KV para conexión a red eléctrica planta FV Corrales San Gregorio I” en parcelas 517, 518, 519, 520, 970 y 985 del polígono 1 del T.M. de Corrales del Vino (Zamora).

Expte.: 206/2019.

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional de suelo rústico y la correspondiente licencia urbanística para la instalación de planta fotovoltaica “FV San Gregorio Corrales I” por parte de empresa “Fotovoltaicas Valdechavida, S.L.” y “Línea y CMR 45 KV para conexión a red eléctrica planta FV Corrales San Gregorio I” en las parcelas 517, 518, 519, 520, 970 y 985 del polígono 1 del T.M. de Corrales del Vino. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 307.3 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, mediante la publicación del presente anuncio:

1.- *Órgano que acuerda la información pública:* Alcaldía.

2.- *Fecha del acuerdo:* 10/06/2019.

3.- *Expediente sometido a información pública:* Autorización de uso excepcional de suelo rústico y la correspondiente licencia urbanística para ejecutar «FV San Gregorio Corrales I», y “Línea y CMR 45 KV para conexión a red eléctrica planta FV Corrales San Gregorio I” en las parcelas 517, 518, 519, 520, 970 y 985 del polígono 1 del T.M. de Corrales del Vino.

4.- *Identidad del promotor:* “Fotovoltaicas Valdechavida, S.L.”.

5.- *Duración del período de información pública:* Por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial de Castilla y León».

6.- *Lugar, horarios y página web para la consulta del expediente:* De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas en el Ayuntamiento sito en Plaza Ramón y Cajal, n.º 10, de Corrales del Vino, y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Corrales del Vino: <http://corralesdelvino.sedelectronica.es>.

Durante dicho plazo, con el horario y lugar indicado, así como los registros establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2011, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá formular las

alegaciones, sugerencias y presentar cualesquiera otros documentos que se consideren oportunos.

Corrales del Vino, 14 de junio de 2019.-El Alcalde.